

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210044700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Previo a tener por incorporado el aviso efectuado por la parte demandante y a fin de evitar futuras nulidades, se ordena requerir a la misma a fin de que se sirva aportar la respectiva evidencia fotográfica de que el mismo fue fijado en lugar visible de la entrada del inmueble, conforme el artículo 375 del Código General del Proceso.

Lo anterior como quiera que en las fotos no se evidencia que sea la entrada del centro comercial donde se encuentran los inmuebles.

2. Requerir a la parte demandante a fin de que se sirva acreditar la inscripción de la demanda en los folios de matrícula de los inmuebles objeto de litigio, como quiera que el oficio ya fue remitido por la secretaria de este despacho.

Cumplido lo anterior, por secretaria realícese la inclusión del contenido de la valla en la página del Tyba y el emplazamiento de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 031 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 28-febrero-2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria